

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 964/14</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 25 de abril de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de Asesoría Letrada, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase la addenda al protocolo adicional del 7 de diciembre de 2011, Resolución 2835/11, celebrado el 3 de enero de 2014 con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, cuyo original se anexa a la presente, mediante el cual la administración económica y financiera del Protocolo Adicional será llevada a cabo directamente por la Facultad.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1474

FIRMADO

Dr. Alejandro D. Chavarría
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 964

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL
De fecha 7 de diciembre de 2011, Registrado por Resolución 2835/2011 AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL
GENERAL PACHECO y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE



Celebrado el 20 de diciembre de 2007. Registrado por Decreto N° 2399/2007 y
Convalidado por Ordenanza 2865/2008

A los 3 días del mes de enero del año 2014, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO**, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 288, de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, representada en este acto por su **Decano Ing. Eugenio Bruno Ricciolini**, en adelante la "**FACULTAD**", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Julio C. Zamora**, con domicilio en Av. Cazón 1514 Tigre, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", quienes declaran bajo juramento poseer facultades suficientes para obligarla en el presente, convienen en celebrar esta **Addenda al Protocolo Adicional** registrado por Resolución 2835/2011 celebrado con fecha 7 de diciembre de 2011.-----

PRIMERA: Las Partes acuerdan eliminar de la **Cláusula Cuarta: Precio pago y Mora** del Protocolo Adicional el punto 4.2. En virtud de ello, las Partes acuerdan que a partir del mes de enero de 2014, la administración económica y financiera del Protocolo Adicional será llevada a cabo directamente por la FACULTAD, CUIT 30-54667116-6 .-----

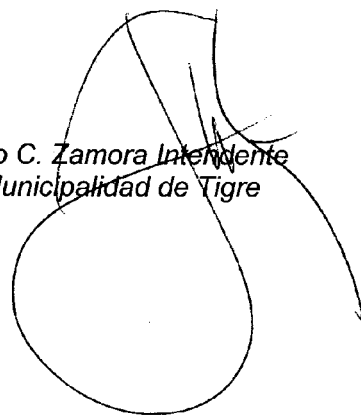
SEGUNDA: Las demás cláusulas del Protocolo Adicional que no han sido objeto de modificación en la presente Addenda, quedan indemnes y mantienen toda su vigencia.-----

TERCERA: Declaraciones. Las Partes mantienen la jurisdicción pactada en el Protocolo Adicional y los domicilios allí constituidos donde resultarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se realicen.-----





Los términos y condiciones que esta Addenda contiene, constituyen la totalidad de lo acordado a la fecha del mismo entre las Partes, respecto a la materia de la misma.---

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.



*Julio C. Zamora Intendente
Municipalidad de Tigre*



*Ing. Eugenio B. Ricciolini
Decano UTN
Facultad Regional Gral. Pacheco*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.